



ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A.
EMVIPSA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2022

ASISTENTES:

a) Miembros del Consejo de Administración:

D. Antonio Moreno Ferrer. Presidente.
D^a. Ana Belén Zapata Jiménez.
D. Emilio Martín Sánchez.
D. Francisco Fernando Delgado Rico.
D. José Luis Guerrero Gómez.
D. Francisco Medina Pendón.
D. Rafael Santana Madueño.
D. Rafael Sánchez Ortigosa.
D. Serafín Pérez Montoya.

b) Secretario del Consejo, no Consejero:

D. Sergio Villar Chicano.

c) Otros asistentes:

Don Francisco Pareja Ruiz, Gerente de EMVIPSA.
Don Joaquín J. Gómez Alba.

En la ciudad de Vélez-Málaga, siendo las 18 horas y 8 minutos del día 22 de junio de 2022 se reúne en sesión ORDINARIA, el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A." EMVIPSA, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga sito en la Plaza de las Carmelitas nº 2 de Vélez-Málaga.

La celebración de la sesión en el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga obedece a la finalidad de seguir manteniendo la distancia de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias para evitar contagios por el COVID-19.

La convocatoria del referido Consejo de Administración se realizó el día 16 de junio de 2022 incluyendo el ORDEN del DÍA, que figura recogido en esta acta siendo notificada a todos y cada uno de los Sres. miembros del Consejo de Administración, dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en los artículos 21 y siguientes de los Estatutos Sociales.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, que se relacionan al principio, habiendo sido citados,

previamente, todos los miembros del citado Consejo, habiendo anunciado su retraso D. Francisco Medina Pendón por motivos personales.

Al estar presentes la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, existe quórum para que quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes, según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Se declara abierta la sesión, entrándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de abril de 2022.
2. Propuesta de la Consejera delegada sobre oferta extraordinaria de empleo público para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
3. Organigrama de EMVIPSA. Acuerdos que procedan.
4. Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la contratación del suministro de productos de limpieza a EMVIPSA.
5. Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la contratación del suministro de equipos y productos bactericidas a EMVIPSA.
6. Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la contratación del suministro de productos de ferretería a EMVIPSA.
7. Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la contratación del suministro de productos de albañilería a EMVIPSA.
8. Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la contratación del suministro de productos de pinturas a EMVIPSA.
9. Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la contratación del suministro de productos de aluminio y cristalería a EMVIPSA.
10. Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la contratación del servicio de desatascos y limpieza especializada de redes de saneamientos en edificios e instalaciones públicas.
11. Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la contratación del suministro de áridos de cantera, grava, zahorras, cementos y productos afines.
12. Aprobación, si procede, de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la contratación del suministro de materiales de fontanería.
13. Propuesta de la consejera delegada en relación con el contrato de arrendamiento a la asociación APIGA.

14. Propuesta de la Consejera delegada en relación con denuncia del contrato de arrendamiento formalizado con la empresa Gas Natural, hoy NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.
15. Dación de cuenta de resoluciones adoptadas por la Consejera delegada.
16. Dación de cuenta de resoluciones adoptadas por el Director Gerente.
17. Asuntos urgentes.
18. Ruegos y preguntas.

oooOooo

1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2022.

Habiéndose remitido el acta de la sesión celebrada el día 26 de abril de 2022 junto con la presente convocatoria y teniendo, por tanto, conocimiento de su contenido todos los Consejeros, se decide no dar lectura a la misma, pasándola a votación y quedando aprobada por unanimidad de los asistentes el acta de la sesión de 26 de abril de 2022.

2.- PROPUESTA DE LA CONSEJERA DELEGADA SOBRE OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Toma la palabra la Sra. Consejera Delegada para manifestar que de conformidad con la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público propone la estabilización de las (siguientes) plazas que a continuación se detallan, entregando en este momento su propuesta y un informe técnico emitido por el Jefe del Departamento de Recursos de EMVPSA.

CATEGORIA	GRUPO PROF.	Nº DE PLAZAS	OFERTA PUBLICA
Auxiliar S.A.D.	GRUPO 2	376	ESTABILIZACION
Conductor	GRUPO 2	6	ESTABILIZACION
Conserje	GRUPO 2	20	ESTABILIZACION
Educadora	GRUPO 2	10	ESTABILIZACION
Limpiador/A	GRUPO 2	42	ESTABILIZACION
Monitor Comedor	GRUPO 2	2	ESTABILIZACION
Monitor Deportivo	GRUPO 2	28	ESTABILIZACION
Oficial 1ª Admvo.	GRUPO 1	1	ESTABILIZACION
Oficial 1ª Oficio	GRUPO 2	11	ESTABILIZACION

Oficial 2ª Admvo.	GRUPO 1	1	ESTABILIZACION
Oficial 2ª Oficio	GRUPO 2	6	ESTABILIZACION
Ordenanza	GRUPO 2	10	ESTABILIZACION
Peon	GRUPO 2	62	ESTABILIZACION
Supervisor Zona	GRUPO 1	1	ESTABILIZACION
Titulado Medio	GRUPO 1	2	ESTABILIZACION
Titulado Superior	GRUPO 1	1	ESTABILIZACION

Interviene el Sr. Delgado Rico quien manifiesta que no se le ha entregado con carácter previo ninguna propuesta, que ha transcurrido el plazo máximo del 31 de mayo de 2022 por lo que no se puede acoger a la ley que dice que a dicha fecha debe estar aprobada y publicada la oferta extraordinaria de empleo público, además que con anterioridad a este Consejo solo se le ha entregado un listado de plazas sin indicar nada más y sin informe, y no se indica si la oferta lo son por concurso o sin concurso.

Siendo las 18:24 se incorpora a la reunión D. Francisco Medina Pendón.

Manifiesta La Sra. Zapata Jiménez, consejera delegada, que en este acto se ha entregado informe, y que si se ha retrasado es porque se han estado estudiando las distintas opciones y que se han realizado algunas consultas.

Se le consulta en este momento al Sr. Villar Chicano, asesor laboral y secretario de este Consejo, si al estar fuera de plazo ya no se podría acoger a esta ley, quien manifiesta que si bien es cierto que ha transcurrido el plazo establecido en la ley de aprobación de la oferta de empleo público, no así el resto de los plazos indicados en la ley, por lo que podría entenderse que, dado que el espíritu de la ley es llevar a cabo dicha estabilización, su aprobación mas allá de dicha fecha podría ser válida, pues no siempre el transcurso de los plazos tienen efecto invalidante.

El presidente, Sr. Moreno Ferrer, considera que se trata de una cuestión de voluntad política de llevar a cabo la estabilización.

Se somete a votación y los asistentes al Consejo por mayoría de 6 votos a favor, y 3 votos en contra, de los Sres. Pérez Montoya, Martín Sánchez y Delgado Rico acuerda:

PRIMERO: APROBAR la propuesta de la Consejera Delegada sobre oferta extraordinaria de empleo público para la reducción de la temporalidad en el empleo público y, por tanto, la categoría y número de plazas que van a ser objeto de estabilización.

El Sr Delgado Rico quiere dejar constancia que su voto en contra está motivado por la forma en la que se ha llevado al Consejo de Administración, que se entrega propuesta e informe ahora, y que para acogerse a la Ley debería haber estado aprobada y publicada antes de 31 de mayo de 2022; que quiere la estabilización pero no de esta forma.



3.- ORGANIGRAMA DE EMVIPSA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma la palabra la Consejera Delegada/Gerente para entregar a los asistentes copia de un informe emitido por el Jeje del Departamento de Recursos Humanos de EMVIPSA y explicar el contenido del nuevo organigrama del que pretende dotarse la empresa municipal. En este nuevo organigrama se recogen con precisión los puestos de trabajo correspondientes a los nuevos servicios y necesidades surgidas desde la aprobación del anterior en octubre de 2014.

El Sr Medina Pendón pregunta que implicaciones retributivas tiene el nuevo organigrama. Le contesta el Gerente, Sr Pareja Ruiz, quien dice que el organigrama no tiene afectación económica, que será en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en la que se está trabajando donde se cuantificará.

El Sr Delgado Rico dice que se trae un organigrama sin información, no se informa de cual es el anterior organigrama ni trae un informe que lo justifique; y además que no se trata de una propuesta.

La Consejera delegada, Sra. Zapata Jiménez, manifiesta que el anterior organigrama es de 2014 que está publicado y que es necesaria su actualización, y que la propuesta la realiza en este acto de viva voz y consiste en someter a aprobación el nuevo organigrama de EMVIPSA.

El Sr Delgado Rico dice que porqué existe en el organigrama hasta 7 personas en departamento de vivienda cuando la empresa no está haciendo ninguna vivienda.

La Consejera delegada, Sra. Zapata Jiménez, contesta que se trata de una previsión, que la inclusión en el organigrama no significa que sea para ahora mismo, pero que se prevé al estar incluida la ejecución de vivienda en el objeto social.

El Consejo de Administración por mayoría de 6 votos a favor, 1 abstenciones de los Sres. Pérez Montoya, y 2 votos en contra, de los Sres. Martín Sánchez y Delgado Rico acuerda:

ÚNICO: APROBAR el Organigrama de EMVIPSA propuesto por la Consejera Delegada.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A EMVIPSA.

Se da cuenta del informe-propuesta de inicio para la contratación del suministro de productos de limpieza a EMVIPSA, así como de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y del informe de la asesoría jurídica que conforman el expediente de contratación.

El Consejo de Administración por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Martín Sánchez y Delgado Rico, acuerda:



Primero: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro de productos de limpieza a EMVIPSA y el inicio del procedimiento de contratación.

Segundo: Nombrar órgano de contratación para la citada contratación a la Sra. Consejera Delegada.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y PRODUCTOS BACTERICIDAS A EMVIPSA.

Se da cuenta del informe-propuesta de inicio para la contratación del suministro de equipos y productos bactericidas a EMVIPSA, así como de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y del informe de la asesoría jurídica que conforman el expediente de contratación.

El Consejo de Administración por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Martín Sánchez y Delgado Rico, acuerda:

Primero: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro de equipos y productos bactericidas a EMVIPSA y el inicio del procedimiento de contratación.

Segundo: Nombrar órgano de contratación para la citada contratación a la Sra. Consejera Delegada.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA A EMVIPSA.

Se da cuenta del informe-propuesta de inicio para la contratación del suministro de productos de ferretería a EMVIPSA, así como de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y del informe de la asesoría jurídica que conforman el expediente de contratación.

El Consejo de Administración por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Martín Sánchez y Delgado Rico, acuerda:

Primero: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro de productos de ferretería a EMVIPSA y el inicio del procedimiento de contratación.

Segundo: Nombrar órgano de contratación para la citada contratación a la Sra. Consejera Delegada.



7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALBAÑILERÍA A EMVIPSA.

Se da cuenta del informe-propuesta de inicio para la contratación del suministro de productos de albañilería a EMVIPSA, así como de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y del informe de la asesoría jurídica que conforman el expediente de contratación.

El Consejo de Administración por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Martín Sánchez y Delgado Rico, acuerda:

Primero: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro de productos de albañilería a EMVIPSA y el inicio del procedimiento de contratación.

Segundo: Nombrar órgano de contratación para la citada contratación a la Sra. Consejera Delegada.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PINTURAS A EMVIPSA.

Se da cuenta del informe-propuesta de inicio para la contratación del suministro de productos de pinturas a EMVIPSA, así como de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y del informe de la asesoría jurídica que conforman el expediente de contratación.

El Consejo de Administración por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Martín Sánchez y Delgado Rico, acuerda:

Primero: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro de productos de pinturas a EMVIPSA y el inicio del procedimiento de contratación.

Segundo: Nombrar órgano de contratación para la citada contratación a la Sra. Consejera Delegada.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALUMINIO Y CRISTALERÍA A EMVIPSA.

Se da cuenta del informe-propuesta de inicio para la contratación del suministro de productos de aluminio y cristalería a EMVIPSA, así como de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y del informe de la asesoría jurídica que conforman el expediente de contratación.



El Consejo de Administración por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Martín Sánchez y Delgado Rico, acuerda:

Primero: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro de productos de aluminio y cristalería a EMVIPSA y el inicio del procedimiento de contratación.

Segundo: Nombrar órgano de contratación para la citada contratación a la Sra. Consejera Delegada.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESATASCOS Y LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE REDES DE SANEAMIENTOS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS.

Se da cuenta del informe-propuesta de inicio para la contratación del servicio de desatascos y limpieza especializada de redes de saneamiento en edificios e instalaciones públicas, así como de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y del informe de la asesoría jurídica que conforman el expediente de contratación.

El Consejo de Administración por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Martín Sánchez y Delgado Rico, acuerda:

Primero: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de desatascos y limpieza especializada de redes de saneamiento en edificios e instalaciones públicas y el inicio del procedimiento de contratación.

Segundo: Nombrar órgano de contratación para la citada contratación a la Sra. Consejera Delegada.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ÁRIDOS DE CANTERA, GRAVA, ZAHORRAS, CEMENTOS Y PRODUCTOS AFINES.

Se da cuenta del informe-propuesta de inicio para la contratación del suministro de áridos de cantera, grava, zahorras, cementos y productos afines a EMVIPSA, así como de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y del informe de la asesoría jurídica que conforman el expediente de contratación.

El Consejo de Administración por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Martín Sánchez y Delgado Rico, acuerda:

Primero: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro de áridos de cantera, grava, zahorras, cementos y productos afines a EMVIPSA y el inicio del procedimiento de contratación.

Segundo: Nombrar órgano de contratación para la citada contratación a la Sra. Consejera Delegada.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA.

Se da cuenta del informe-propuesta de inicio para la contratación del suministro de materiales de fontanería a EMVIPSA, así como de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y del informe de la asesoría jurídica que conforman el expediente de contratación.

El Consejo de Administración por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Martín Sánchez y Delgado Rico, acuerda:

Primero: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro de materiales de fontanería a EMVIPSA y el inicio del procedimiento de contratación.

Segundo: Nombrar órgano de contratación para la citada contratación a la Sra. Consejera Delegada.

13.- PROPUESTA DE LA CONSEJERA DELEGADA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A LA ASOCIACIÓN APIGA.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Consejera Delegada según la cual "EMVIPSA es propietaria de dos locales comerciales ubicados en el edificio denominado PAPAYA situado en la C/ Puerta del Mar nº 8, de Torre del Mar (Cuesta del Visillo). Sobre dichos locales se formalizó, el día 1 de octubre de 2010, contrato de arrendamiento de locales con la Asociación de Promoción e Investigación Gitana de la Axarquía –APIGA–, con un período de duración de 5 años, prorrogables por períodos de un año, hasta un máximo de 5 años.

La prórroga se fue produciendo anualmente por falta de preaviso de las partes, hasta que la nueva dirección de EMVIPSA, ante los reiterados incumplimientos en el pago de la renta por parte de dicha Asociación, propuso al Consejo de Administración y éste lo acordó, no prorrogar nuevamente el contrato y requerir a aquélla para que lo desalojase a la mayor brevedad posible para poder utilizarlo para otros fines públicos y sociales.

Por diversas razones no ha sido fácil ponernos en contacto con los representantes de la Asociación para hacer cumplir el acuerdo del Consejo de Administración, hasta hace algunos días en que se ha mantenido una reunión con los nuevos responsables que nos trasladan la solicitud de que se formalice un nuevo contrato de arrendamiento al haber obtenido una subvención de la Agencia Digital de Andalucía, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, destinada al mantenimiento de un Centro de Competencias Digitales en la que, entre otras partidas, se considera gasto subvencionable el del alquiler de dicho Centro.

En calidad de Consejera Delegada de EMVIPSA me comprometí a presentar dicha solicitud al Consejo de Administración para su análisis, valoración y resolución, siendo las condiciones del nuevo contrato de arrendamiento las siguientes:

1. Objeto del arrendamiento:

LOCALES COMERCIALES números 1.1 y 1.2, actualmente unidos físicamente, situados en la planta baja del edificio denominado Papaya sito en la parcela M-2, Sector SUP T-4 de Torre del Mar, con una superficie total de CIENTO VEINTIUN METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (121,34 m²).

2. Duración del arrendamiento:

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de UN AÑO a partir de la firma del presente documento, que se entenderá formalizado el día 1 de enero de 2022.

El contrato se podrá prorrogar de forma anual siempre que la ARRENDATARIA obtenga una subvención pública o privada que contenga, como gasto subvencionable, el alquiler del Centro instalado en los locales de referencia, debiendo acordarlo expresamente la PROPIETARIA.

3. Renta del arrendamiento.

La renta del presente contrato se fija en la cantidad de TRESCIENTOS DIEZ EUROS MENSUALES (310,00 euros), IVA no incluido.

4. Destino de los Locales.

Los locales arrendados deberán ser destinados, en todo caso, a las siguientes actividades:

1. Ofrecer un Centro de Competencias Digitales donde desarrollar, dentro de las Líneas Guadalinfo, ELA y CAPI de la Junta de Andalucía, áreas de actuación de empleabilidad, alfabetización digital, promoción de la cultura innovadora, participación ciudadana, mejora de la calidad de vida, emprendimiento, digitalización empresarial y administración electrónica Acceso Público a Internet, dotándolo de los medios necesarios para la formación a los ciudadanos en nuevas tecnologías.

2. Cuantas actividades sean necesarias e idóneas para dar cumplimiento a las exigencias de las subvenciones obtenidas.

5. Otras obligaciones para la arrendataria.

Serán por cuenta de la ARRENDATARIA:

a) Los consumos que se realicen, en su caso, de agua, electricidad, gas o cualquier otro suministro que se contrate por el mismo. *El impago o demora, permitirá a la PROPIETARIA a iniciar las acciones legales que estime oportunas.*

b) Los gastos derivados de la actividad a desarrollar en las fincas cedidas.

c) Los tributos municipales, incluido el IBI, que se generen por el desarrollo de las actividades a que se destinan los locales y por el uso de los mismos.





d) Las cuotas a satisfacer a la Comunidad de Propietarios del edificio en el que se ubican los locales comerciales.

e) Tener concertado un seguro que cubra tanto el continente como el contenido en cantidad suficiente y la responsabilidad civil frente a terceros por los daños que pudieran causarse.

Los términos y condiciones expuestos han sido aceptados por los nuevos representantes considerando esta Consejera que, en atención a las actividades que la Asociación está prestando en los locales, pudiera ser merecedora de la confianza del Consejo de Administración.

Es por todo ello que al Consejo de Administración PROPONGO que acuerde autorizar la concertación de un nuevo contrato de arrendamiento con la asociación APIGA en los términos y condiciones antes expuestos”.

El Sr Delgado Rico pregunta si el contrato estaba rescindido

Le contesta la Consejera que el contrato anterior estaba extinguido, que se trata de un contrato nuevo.

El Consejo de Administración por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Martín Sánchez y Delgado Rico, acuerda:

AUTORIZAR a la Consejera Delegada para que concierte un contrato de arrendamiento con la Asociación APIGA en los términos y condiciones que se contienen en la propuesta.

14.- PROPUESTA DE LA CONSEJERA DELEGADA EN RELACIÓN CON DENUNCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FORMALIZADO CON LA EMPRESA GAS NATURAL, HOY NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Consejera Delegada según la cual “La parcela sita en el Polígono de la Pañoleta, Sector SUP.VM-15 (antiguo UR-11) de Vélez-Málaga fue cedida en propiedad por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a EMVIPSA para la instalación en ella de sus almacenes necesarios para la prestación de los servicios que le fueron encargados.

Sin embargo, a propuesta del propio Ayuntamiento de Vélez-Málaga, EMVIPSA procedió con fecha 1 de marzo de 2006 a formalizar contrato de arrendamiento de la parcela de su propiedad a la empresa Gas Natural Andalucía (hoy NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.) para la instalación en la misma de una planta de Gas licuado del tipo PSR GNL 100/1500. El arrendamiento se efectuó por un período de cuatro años, tiempo que se entendió suficiente para que la empresa Gas Natural tuviera terminada la instalación de un gaseoducto para el suministro de gas natural a la ciudad, previéndose en el propio contrato la posibilidad de su resolución antes del vencimiento pactado para el supuesto de que dicho gaseoducto estuviera terminado antes del plazo pactado.

El contrato se ha ido prorrogando hasta el último, formalizado el día 2 de diciembre de 2015, cuyo vencimiento se pactó para el día 29 de febrero de 2020, si bien se



establecía la prórroga tácita por un período de cinco años salvo que alguna de las partes con al menos seis meses de antelación procediera a su denuncia.

En estos momentos el Ayuntamiento ha iniciado obras de mejoras en el Edificio del MERCOVELEZ por lo que todos los servicios municipales, así como EMVIPSA han tenido que desalojar el edificio, viéndonos obligados a tener que buscar naves y locales donde poder acopiar los materiales de los servicios de alumbrado y electricidad y de edificios municipales. La existencia de varios locales-almacenes provoca descoordinación en los servicios y falta de control de los materiales y útiles acopiados.

Para poner orden en dicha situación consideramos oportuno que se denuncie con suficiente antelación el contrato existente para que no se produzca su prórroga y se recupere para la Empresa Municipal la posesión la parcela de referencia para destinarla a los fines para los que le fue cedida por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga evitando, paralelamente, perjuicios a la empresa arrendataria por no dispone de tiempo suficiente para buscar una alternativa a la actual ubicación de la planta de Gas licuado del tipo PSR GNL 100/1500.

Por las razones expuestas, al Consejo de Administración se PROPONE:

PRIMERO. Que acuerde denunciar el contrato de arrendamiento formalizado el día 2 de diciembre de 2015, actualmente prorrogado, evitando su prórroga por tácita reconducción.

SEGUNDO. Notificar fehacientemente a la empresa NEDGIA ANDALUCÍA, S.A., el presente acuerdo con la finalidad de que dispongan de suficiente tiempo para buscar una alternativa a la actual ubicación de la planta de Gas licuado del tipo PSR GNL 100/1500”.

Se somete a votación, y el Consejo de Administración por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. DENUNCIAR el contrato de arrendamiento formalizado el día 2 de diciembre de 2015, actualmente prorrogado, evitando su prórroga por tácita reconducción.

SEGUNDO. Notificar fehacientemente a la empresa NEDGIA ANDALUCÍA, S.A., el presente acuerdo con la finalidad de que dispongan de suficiente tiempo para buscar una alternativa a la actual ubicación de la planta de Gas licuado del tipo PSR GNL 100/1500.

15.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA CONSEJERA DELEGADA.

Primera: Resolución de adjudicación del contrato menor de Servicios SER. 01/2022, relativo al servicio de mantenimiento de los sitios Webs de EMVIPSA, adjudicado a don Pablo Ruiz Quintero, por el importe de 3.630,00 euros, IVA incluido.

Segunda: Resolución de adjudicación del contrato menor de Suministros SUM. 01/2022, relativo al suministro de programa informático para la gestión del servicio de prevención propio de EMVIPSA, adjudicado a la empresa A. T MEDTRA, S.L., por el importe de 13.781,90 euros, IVA incluido.



Tercera: Resolución de adjudicación del contrato menor de Suministros SUM. 03/2022, relativo al suministro e instalación de chapas perforadas en cara exterior de viviendas existentes en el C.P. Custodio Pugas, adjudicado a la empresa DIFALAC. Diseño, fabricación y lacado, S.L., por el importe de 6.897,00 euros, IVA incluido.

Los Consejeros quedan enterados del contenido de las resoluciones adoptadas.

16.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL DIRECTOR GERENTE.

Única: Resolución de adjudicación del contrato menor de Suministros SUM. 02/2022, relativo al suministro de puertas de cancela, fijes y pasamanos para el C.P. Custodio Pugas, adjudicado a la empresa DIFALAC. Diseño, fabricación y lacado, S.L., por el importe de 2.403,06 euros, IVA incluido.

Los Consejeros quedan enterados del contenido de la resolución adoptada.

17.- ASUNTOS URGENTES.

La Consejera delegada, Sra. Zapata Jiménez, dice que no existe personal para poder prestar el servicio de ayuda a domicilio para los meses de julio y agosto. Que la falta de personal se produce porque muchos se han ido al SAS, que otros trabajadores de baja y vacaciones; y que el INEM no envía trabajadores o no son apropiados: Es por ello, que para poder prestar el servicio se hace necesario poder contratar a trabajadores de ayuda a domicilio de grado 1, esto es, para prestar servicio de acompañamiento y limpieza, a los que fueron excluidos de la bolsa de trabajo temporal pero que se encuentren capacitados optando, dentro de ellos, por quienes mejor formación tengan.

Se propone Autorizar a la consejera Delegada a contratar trabajadores de ayuda a domicilio de grado 1 de aquellos que fueron excluidos de la bolsa de empleo temporal por falta de certificado de profesionalidad

El Consejo de Administración por mayoría de 7 votos a favor y 2 abstenciones de los Sres. Martín Sánchez y Delgado Rico, acuerda:

AUTORIZAR a la Consejera Delegada para contratar trabajadores de ayuda a domicilio de grado 1 de aquellos que fueron excluidos de la bolsa de empleo temporal por falta de certificado de profesionalidad.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Guerrero Gómez pregunta si existen trabajadores que están realizando trabajos de superior categoría, y si se les va a reconocer su categoría.



El Gerente contesta que se están estudiando algunos casos sobre la posibilidad de regularizar en categoría profesional.

El Sr Delgado Rico Pregunta por las cuentas anuales, y ruega si pueden estar formuladas antes del 30 de junio de 2022.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 19 horas y 50 minutos del día al inicio indicado, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

El Presidente

D. Antonio Moreno Ferrer

El Secretario

D. Sergio Villar Chicano